



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

Toluca, Estado de México, a 09 de febrero 2024.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA  
ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRD/DEE/CP/0013/2024.



17:27 /  
HORA  
09 FEB 2024  
FOJAS  
- 2 -  
NOMBRE  
Lucero V.

**RECIBIDO**

**MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER**  
**TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **00001/PRD/IP/2024**, turnada en fecha 20 del mes de enero del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito dar respuesta en lo siguientes términos:

Respecto a la información requerida consistente en Certificado de Competencia de la Titular de la Unidad de Transperencia se adunta la versión pública del documento en cuestión y debidamente aprobado por los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado mediante **Acuerdo/PRD/EDOMEX/CT/0004/2024**, de fecha 31 de enero de 2024.

Por cuanto al Curriculum Vitae, se informa:

El *CURRICULUM VITAE* de la Titular de esta Unidad podrá ser visualizado y verificado en el artículo 92, fracción XXI de nuestro Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex).

Información que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información tiene un periodo de Conservación respectivo a **información vigente**.

O bien, si así lo prefiere, podrá dirigirse a nuestra página institucional en el que de igual modo, podrá encontrar el curriculum vitae en versión publica de la otrora titular y que puede ser verificado en el enlace siguiente:

[https://www.prdedomex.org/wp-content/uploads/docs/transparencia/art-92/XXI/2024/CV\\_LUCERO\\_VARGAS\\_TRANSPARENCIA\\_DEE\\_PRD\\_EDOMEX.pdf](https://www.prdedomex.org/wp-content/uploads/docs/transparencia/art-92/XXI/2024/CV_LUCERO_VARGAS_TRANSPARENCIA_DEE_PRD_EDOMEX.pdf)

Con respecto de la demás información pretendida, consistente en:

*“DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ...RECIBO DE NOMINA DE LA ULTIMA QUINCENA PAGADA, ASÍ COMO RECIBO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE Y AGUINALDO O CUALQUIER OTRA PRESTACION PAGADA (SIC)”.*

En relación con la solicitud anterior, me permitió señalar las respectivas aclaraciones, al tenor siguiente:

**1.** Que la actual Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal **no pertenece, ni forma parte** de los integrantes de las distintas instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas dentro de este Instituto Político.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

2. Que la relación contractual de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo; 7.825, 7.829 y 7.835 del Código Civil del Estado de México, así como, 94, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta respecta a un Convenio sobre retribución por honorarios asimilados a salarios.

3. Que de la relación convenida toda remuneración económica a la actual Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia será realizada mediante **transferencia** misma que, **cuenta con datos personales, bancarios y/o patrimoniales** que de conformidad con los artículos 8, 10, 26, 34, fracción I y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como, 21, 40, 62, párrafo segundo, 66 y 103, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios **no podrán ser bajo ningún motivo transferidos a un tercero sin el consentimiento del titular de los mismos.**

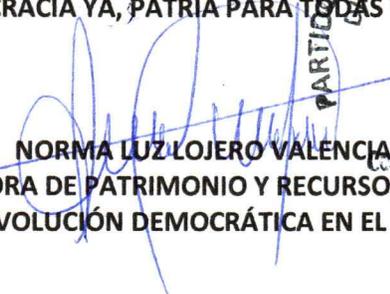
Ahora bien, complementando lo anterior, se hace de su conocimiento la notoria inexistencia de documentos expedidos a favor de la Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia en el periodo peticionado toda vez que, la relación laboral contractual convenida finalizó el 15 de octubre del año 2023. Y, no fue sino hasta el presente mes de enero del 2024 renovada.

4. En congruencia con lo pactado en el contrato y la culminación de su vigencia en el mes de octubre de 2023, por lo que respecta a aguinaldo o cualquier otra prestación pagada dado lo convenido, se acordó pagos únicos quincenales por los servicios brindados hasta la culminación de la vigencia de contrato celebrado entre las partes. Por lo que de igual modo, dentro de los registros no se encuentra información al respecto. Ello, de conformidad en los artículos 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios mismos que señalan que la información respectiva remitida y/o consultada será únicamente la que se encuentre dentro de la memoria archivística o contable de este sujeto obligado.

Robustese lo anterior, la consideración que el Sujeto Obligado proporcionará en todo momento la información obrada en sus archivos, lo que, a contrario sensu significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en los mismos.

Por todo lo descrito y sin otro particular, le pido a usted se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS



**NORMA LUZ LOJERO VALENCIA**  
COORDINADORA DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

